



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 17 JUN 2025

VISTO el Expediente MS-E-10869-2025 del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Pública N° 02/2025 RAF 529 referente a la adquisición de medicamentos e insumos inyectables y medicamentos de alto costo, requerido por el Servicio de Farmacia dependiente del Hospital Regional Ushuaia según Notas de Pedido N° 31/2025; N° 35/2025; N° 36/2025; N° 37/2025 y N° 38/2025 del RAF 529.

Que a través de la Disposición H.R.U. N° 138/2025 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 02/2025 RAF 529.

Que se dio por finalizado el periodo de recepción de ofertas y labró providencia correspondiente incorporada en orden N°149.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas mediante acta incorporada a documento N° 247, la comisión de preadjudicación, recomienda preadjudicar los renglones N° 01 a 04, 06 a 08, 10, 11, 13, 14, 17 a 20, 22 a 54, 56 a 60, 62, 63, 65 a 67, 70, 71, 73 a 76, 78 a 81, 83, 88, 90 a 95, 97, 98, 100 a 103, 105 a 107, 110, 111, 114, 115, 117, 119 a 121 y 123 a 132 a los proveedores detallados según el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por ajustarse a los requerimientos y su precio ser económicamente favorable.

Que visto el informe acta mencionada anteriormente, corresponde declarar fracasado el renglón N° 122 y desiertos los renglones N° 05, 09, 12, 15, 16, 21, 55, 61,64, 68, 69, 72, 77, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 96 y 133, los cuales serán tramitados por cuerda separada.

Que la mencionada acta modifica la reserva presupuestaria, lo cual deja sin efecto la Disposición H.R.U. N°696/2025.

Que el gasto del presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando los Volantes de Imputación Preventiva Comp. N° 106, 107, 108, 109 y 110 incorporados a orden N° 36, 37, 38, 39 y 40 del ejercicio económico financiero en vigencia y sus respectivas actualizaciones incorporadas a orden N°252, 253, 254, 255 y 256.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G.9018UG, U.G.C. UC 9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 17 Inciso a), N° 1004 y N° 1580, y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 01/24, N° 188/23, N° 10/25, y en las Resoluciones OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo II, N°18/21 y N° 58/21, con sus modificatorias y complementarias

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23; N° 565/23 y 1771/24, sus modificatorias y complementarias; y Resolución M.S. N° 2302/23

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición H.R.U. N°696/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Licitación Pública N° 02/2025 RAF 529 referente a la adquisición de medicamentos e insumos inyectables y medicamentos de alto costo, requerido por el Servicio de Farmacia dependiente del Hospital Regional Ushuaia, autorizado mediante Disposición H.R.U. N° 138/2025, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$226.549.786,50.-). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones N° 01 a 04, 06 a 08, 10, 11, 13, 14, 17 a 20, 22 a 54, 56 a 60, 62, 63, 65 a 67, 70, 71, 73 a 76, 78 a 81, 83, 88, 90 a 95, 97, 98, 100 a 103, 105 a 107, 110, 111, 114, 115, 117, 119 a 121 y 123 a 132 de la Licitación Pública N° 02/25 RAF 529, a las firmas detalladas en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$226.549.786,50.-). por los motivos expuestos en el exordio, autorizando la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Declarar fracasado el renglón N°122, los cuales serán tramitados por cuerdas separadas.

ARTÍCULO 5°.- Declarar desierto los renglones N°05, 09, 12, 15, 16, 21, 55, 61,64, 68, 69, 72, 77, 82, 84, 85, 86, 87, 89, 96 y 133 el cual será tramitado por cuerda separada.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 20000, asignado al Fondo Específico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar al interesado. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 823 /2025.-

H.R.U
M.S.V.

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO I

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 823 /2025.-

PROVEEDOR	RENLÓN	IMPORTE
EQUIPO GEMICO S.A. CUIT N°33-71492007-9	N° 01, 04, 06, 19, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 53, 54, 57, 59, 60, 70, 76, 100, 103, 106, 120, 126, 131 y 132	\$ 72.660.875,00.-
LABORATORIO RICHET S.A. CUIT N°30-50429422-2	N° 10, 24, 25, 27, 34, 43, 48, 49, 56, 63, 74, 88, 91, 93, 95, 97, 98, 102, 107, 114, 117 y 121	\$45.443.000,00.-
FERAVAL S.A. CUIT N°33-71119257-9	N°13.-	\$1.210.278,00.-
ASERTIVA S.A. CUIT N°30-71173615-4	N°78, 80 y 81.-	\$6.435.412,00.-
MEDIFAR S.R.L. CUIT N°30-71800743-3	N°02, 03, 08, 17, 18, 30, 32, 38, 39, 41, 52, 53, 54, 59, 62, 70 y 128.-	\$31.001.556,50.-
DROGUERIA VARADERO S.A. CUIT N°30-70845052-5	N°07, 11, 14, 20, 26, 65, 66, 71, 83, 90, 94, 115 y 127.-	\$25.888.065,00.-
DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÉDICOS S.R.L. CUIT N°30-71235581-2	N°11,14, 20, 67 y 79.-	\$21.002.500,00.-
DINAMED BAHIA S.R.L. CUIT N°30-71196980-9	N° 22, 37, 39, 58, 73, 75, 92, 105, 110, 111, 119, 123, 124,125, 129 y 130.-	\$22.908.100,00.-
IMPORTE TOTAL		\$226.549.786,50.-

H.R.U
M.SV.

Dr. Carlos J. GUGLIELMI
Director General
Hospital Regional Ushuaia

